



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6550

16/08/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 950

Efectivo mínimo. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- Incrementar, con vigencia desde el 16.8.18, para las entidades financieras comprendidas en el Grupo "A" a que se refiere la Sección 4. de las normas sobre "Autoridades de entidades financieras", en 3 puntos porcentuales las tasas de exigencia de efectivo mínimo en pesos previstas por los puntos 1.3.1., 1.3.2.1., 1.3.3.1., 1.3.4.1. y 1.3.5., los acápite i) y ii) del punto 1.3.7.1., los acápite i) y ii) del apartado a) del punto 1.3.9. y los puntos 1.3.11.1. y 1.3.13. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Este incremento de la exigencia de efectivo mínimo no podrá ser integrado con bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa fija con vencimiento en 2020."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas